JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

| RADICADO | 254304003001-2023-00991-00 | |
|------------|--------------------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO | |
| DEMANDANTE | CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIERRA | |
| DEMANDADO | WILVER GIOVANY MORALES RIVEROS | |

Previo al secuestro solicitado por la parte actora, se ORDENA citar a: ACERCASA S.A.S. CON NIT NIT# 9004245274, acreedor hipotecario que en la anotación 4 indica ^a del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1931747, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. con lo establecido en el artículo 440 del CGP, y lo dispuesto en el artículo 462 del mismo estatuto

| A: MORALES RIVEROS WILVER GIOVANY | CC# 79703510 X | |
|--|-----------------|--|
| ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-07-2016 Radicación: 2016-60246 | | |
| Doc: ESCRITURA 2694 del 24-06-2016 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. | VALOR ACTO: \$ | |
| ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA | | |
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) | | |
| DE: MORALES RIVEROS WILVER GIOVANY | CC# 79703510 X | |
| A: ACERCASA S.A.S. | NIT# 9004245274 | |
| ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-07-2016 Radicación: 2016-60246 | | |

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 046 hoy 14-03-2024

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cbb4482371cd3e4e781551efd97fc0cb42e67afb67c393b58bcbcb3272370d56

Documento generado en 13/03/2024 05:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica